



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 21 de Enero de 2004.-


RES. PRESIDENCIA N° 12 / 2004

VISTO:

El Memorandum N° 018 / 2004 del Departamento. Asignación e Imputación Presupuestaria, del 21 de enero de 2004, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum el Jefe del Departamento Asignación e Imputación Presupuestaria informa que no existen recursos suficientes en las partidas presupuestarias denominadas 2.9.6.0.90.1.2 “Repuestos y Accesorios” del Programa 500 Consejo de la Magistratura, Partida Presupuestaria 2.9.1.0.90.1.2. “Elementos de Limpieza” del Programa 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria; partida presupuestaria 3.1.8.0.90.1.2 “Redes de Conexión” del Programa 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria; partidas presupuestarias denominadas 2.9.1.0.90.1.2. “Elementos de Limpieza” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas; 2.9.6.0.90.1.2. “Repuestos y Accesorios” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas; 2.9.3.0.90.1.2. “Útiles y Materiales Eléctricos” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas; 4.3.7.0.90.1.2. “Equipos de Oficina y Moblaje” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas; 3.3.9.0.90.1.2. “Otros No Especificados Precedentemente” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas; 2.5.5.0.90.1.2. “Tinturas, Pinturas y Colorantes” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas; y partida presupuestaria denominada 4.3.7.0.90.1.2. “Equipos de Oficina y Moblaje” del Programa 503 Ministerio Público del presupuesto año 2004, en razón de haber sido afectadas a Compromisos Preventivos provenientes de diferentes dependencias de este organismo.

 Que asimismo, el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria señala que existen saldos suficientes en la partida presupuestaria 2 3 5 0 90 1 2 “Libros, Revistas y Periódicos” del Programa 500 Consejo de la Magistratura; partida presupuestaria 2.3.1.0.90.1.2 “Papel y Cartón de Escritorio” del Programa 501 Justicia Contencioso y Administrativa Tributaria; partida presupuestaria 2.3.1.0.90.1.2 “Papel y Cartón de Escritorio” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas; partida presupuestaria 3.3.5.0.90.1.2 “Limpieza, Aseo y Fumigación” del programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas; partida presupuestaria 4.2.1.0.90.1.2 “Construcción en Bienes de Dominio Privado” del Programa 500 Consejo de la Magistratura; partida presupuestaria 3.1.8.0.90.1.2 “Redes de Conexión” del Programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicho Departamento, restando la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) de la cuenta 3.3.5.0.90.1.2. del Programa 502; pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) de la partida presupuestaria 4.2.1.0.90.1.2 del Programa 500; pesos mil (\$ 1.000.-) de la partida presupuestaria 2.3.1.0.90.1.2 del Programa 501; pesos veintitrés mil (\$ 23.000.-) de la cuenta 2.5.5.0.90.1.2. del Programa 502 y pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-) de la cuenta 3.1.8.0.90.1.2 del



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Programa 500 , para incrementar en pesos diez mil (\$ 10.000.-) la cuenta 3.3.9.0.90.1.2 del Programa 502; en pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-) la partida 4.3.7.0.90.1.2 del Programa 502; en pesos ochenta mil (\$80.000.-) la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del Programa 503; en pesos mil (\$ 1.000.-) la cuenta 2.9.1.0.90.1.2 del Programa 501; en pesos mil (\$1.000.-) la cuenta 2.9.1.0.90.1.2 del Programa 502; en pesos seis mil (\$ 6.000.-) la cuenta 2.9.6.0.90.1.2 del Programa 502; en pesos diez mil (\$ 10.000.-) la cuenta 2.9.3.0.90.1.2 del Programa 502; en pesos seis mil (\$ 6.000.-) la cuenta 2.5.5.0.90.1.2 del Programa 502; en pesos cinco mil (\$ 5.000.-) la cuenta 2.3.5.0.90.1.2 del Programa 500 y en pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-) la cuenta 3.1.8.0.90.1.2 del Programa 501 , a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

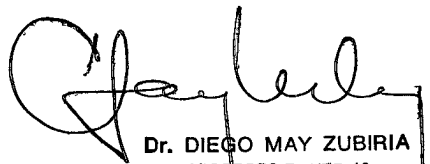
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31;

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que incremente en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) la cuenta 3.3.9.0.90.1.2 “Otros no Especificados Precedentemente” del Programa 502; en pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-) la partida 4.3.7.0.90.1.2 “Equipos de Oficina y Moblaje” del Programa 502; en pesos ochenta mil (\$80.000.-) la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 “Equipos de Oficina y Moblaje” del Programa 503; en pesos mil (\$ 1.000.-) la cuenta 2.9.1.0.90.1.2 “Elementos de Limpieza” del Programa 501; en pesos mil (\$1.000.-) la cuenta 2.9.1.0.90.1.2 “Elementos de Limpieza” del Programa 502; en pesos seis mil (\$ 6.000.-) la cuenta 2.9.6.0.90.1.2 “Repuestos y Accesorios” del Programa 502; en pesos diez mil (\$ 10.000.-) la cuenta 2.9.3.0.90.1.2 “Útiles y Materiales Eléctricos” del Programa 502 y en pesos seis mil (\$ 6.000.-) la cuenta 2.5.5.0.90.1.2 “Tinturas, Pinturas y Colorantes” del Programa 502; en pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-) la cuenta 3.1.8.0.90.1.2 “Redes de Comunicación” del Programa 501, en pesos cinco mil (\$ 5.000.-) la cuenta 2.9.6.0.90.1.2 “Repuestos y Accesorios” del Programa 500.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 12 / 2004.


Dr. DIEGO MAY ZUBIRIA
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires